

## APÉNDICE 10.2

### TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURA TARIFARIA

#### SERVICIO DE DATOS PRIORIZADOS EN MOVILIDAD SIM CLIENTE

El presente documento es el Apéndice 10.2 “Términos Comerciales y Estructura Tarifaria Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE” al que se refiere el Anexo 10 “Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 10 “Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE” o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

#### **PRIMERA. Objeto y consideraciones generales**

**1.1.** El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y la Estructura Tarifaria acordada entre Altán y el Cliente para la comercialización del Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE.

**1.2.** Consideraciones Generales:

- a) Todas las Tarifas del Servicio de Datos Priorizados mencionadas en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida estarán expresadas en el Apéndice 10.3 “Tarifas Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE”.
- b) La facturación del Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.
- c) La prestación del Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE se realizará conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 10.6 “Proyecciones Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE”.
- d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deben ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

**1.3.** Las siguientes definiciones aplican de forma general al Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE:

- a) “**Tráfico de Datos Priorizados**” es el Tráfico de Datos downlink (DL) y uplink (UL) donde se establece e implementan los mecanismos necesarios para proporcionar acceso prioritario a los recursos de la red de telecomunicaciones.

- b) **“Tráfico en Cobertura”**, es el tráfico iniciado o recibido en la Cobertura de la Red Compartida, es decir, aquel tráfico de Datos que hace uso de los recursos de la red de acceso radio compuesta por los eNB de Altán.

**1.4.** El Tráfico de Datos Priorizados será contabilizado por sesiones de Datos sumando el tráfico cursado por el Usuario Final en downlink (DL) y uplink (UL).

**1.5.** El Servicio de Datos Priorizados solo estará disponible para Tráfico en Cobertura.

**1.6.** El Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE contempla una única Estructura Tarifaria:

- a) **“Estructura Tarifaria Granel”**, en la que el Tráfico de Datos Priorizados de todos los Usuarios Finales del Cliente se tarifica mediante una Tarifa única calculada en cada Periodo de Facturación.

**1.7.** El Servicio de Datos Priorizados sólo es de aplicación para aquellos mercados verticales especializados que para operar requieran necesariamente de este servicio.

**1.8.** La contratación del Servicio de Datos Priorizados incluido en el presente Apéndice está sujeto a un análisis de factibilidad técnica realizado por Altán, de conformidad con la información técnica señalada en el Apéndice 10.1 “Alcance Técnico Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM Cliente”, así como del Apéndice 10.6 “Proyecciones Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM Cliente”, mismas que deberán ser proporcionadas por el Cliente para este propósito.

**1.9.** El Cliente reconoce y acepta que Altán podrá monitorear o supervisar el uso que el Cliente le dé o permita que se le dé al Servicio de Datos Priorizados, de conformidad con el presente Apéndice.

**1.10.** El Cliente deberá asumir toda responsabilidad sobre Gestión de Fraude y/o consumos excesivos de sus Usuarios Finales, liberando a Altán de cualquier responsabilidad al respecto y obligándose a indemnizar totalmente y sacar en paz y salvo a Altán por cualquier reclamación que se interponga en contra de esta última por estos conceptos.

## **SEGUNDA. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos Priorizados en Cobertura**

**2.1.** La Tarifa aplicable en cada Periodo de Facturación se determina en función del tramo de consumo de Datos Priorizados en Cobertura cursados por los Usuarios Finales del Cliente, de acuerdo a lo que se indica en la Tabla 1.

**2.2.** El importe mensual a facturar es igual al valor que resulte de la suma del Tráfico de Datos Priorizados en Cobertura por la Tarifa aplicable para dicho Servicio.

### **Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos Priorizados en Cobertura**

Mínimo (TB / Periodo de facturación)	Máximo (TB / Periodo de facturación)	Tarifa Datos (MXN / MB)
[●]	[●]	[●]
...	...	...
Más de [●]		[●]

Tabla 1. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos Priorizados en Cobertura.

### **TERCERA. Costos por SIMs y Terminales**

**3.1.** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 10.1 “Alcance Técnico Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE” serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

**3.2.** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

### **CUARTA. Interceptación Legal**

**4.1.** Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 10.1 “Alcance Técnico Servicio de Datos Priorizados en Movilidad SIM CLIENTE” no tendrán costo para el Cliente.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de [●].

**Altán**  
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

**Cliente**  
[●]

\_\_\_\_\_  
Por: [●]  
Cargo: [●]

\_\_\_\_\_  
Por: [●]  
Cargo: [●]